



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO SOCIAL

Dideco: 283

DECRETO ALCALDICIO N° 001596
LITUECHE, 28 de diciembre de 2018.

CONSIDERANDO:

- Que de conformidad con la Ley N°17.301 a la JUNJI le corresponde crear, planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles, asimismo tiene como misión brindar una educación inicial de calidad a los niños y niñas que vivan en condiciones de vulnerabilidad proporcionando una atención integral de igualdad de oportunidades.
- La necesidad de facilitar el acceso de los alumnos pre- escolares al Jardín Infantil Familiar "Frutillitas", sector de Quelentaro comuna de Litueche.
- Que el Municipio no cuenta con vehículos para el transporte del pre- escolares en la localidad de Quelentaro.
- La necesidad de contar con los servicios de transporte para el Jardín Infantil "Frutillitas", durante el año 2017.
- El Programa de Jardines Infantiles año 2017, inserto en el Presupuesto Municipal.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°449 fecha 27 de Diciembre 2018.
- La necesidad de contar con los servicios de transporte para el Jardín Infantil durante el mes de enero de 2019, dada la extensión de modalidad de atención que se fijo para el Jardín Frutillitas.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 6 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en el art. 4º, Letra c), art. 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Ley de bases sobre contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento. El decreto Alcaldicio N°597 de fecha 19 de Mayo del 2018 y los posteriores Decretos Alcaldicio Modificatorios que delega la firma base la formula por Orden del Sr. Alcalde.

DECRETO:

1.- APRUEBASE EL ANEXO DE CONTRATO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR JARDIN FRUTILLITAS DE QUELENTARO, con el proveedor de servicios de transporte Sra. Ida Eresmi Riquelme Huerta, Cedula de Identidad: 7.421.376-6, por el mes de enero del año 2019.

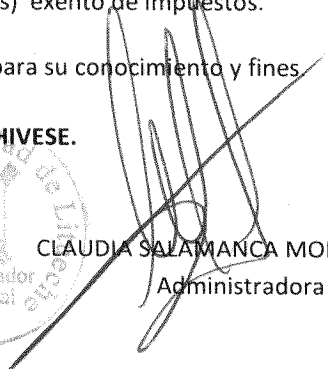
2.- IMPUTESE, el gasto que irroque el presente contrato al presupuesto Municipal vigente año 2018, en programas sociales, Otros Arriendos.

3.- Genérese Orden de Compra a nombre de Ida Eresmi Riquelme Huerta, Cedula de Identidad: 7.421.376-6, por el monto de: \$599.091.- (Quinientos noventa y nueve mil noventa y un pesos) exento de impuestos.

4.- REMITASE, copia del presente Decreto al Departamento de Finanzas para su conocimiento y fines

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


LAURA URIBE SILVA
Secretario Municipal


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora

CSM.LUS.RPV.PVV. kgll

DISTRIBUCIÓN:

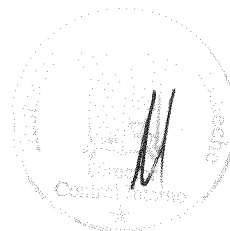
Of. De partes

Departamento Social

Finanzas

Unidad de Control

Operador de sistema de Mercado público.





I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO SOCIAL

ANEXO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

"SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA PRE-ESCOLARES DEL JARDIN FAMILIAR FRUTILLITAS DE QUELENTARO".

En Litueche 28 de Diciembre 2018 , entre la Ilustre Municipalidad de Litueche Rol Único Tributario N°69.091.100-0, representada por su Alcalde, Don René Santiago Acuña Echeverría, Cedula de Identidad: 11.631.592-0, ambos domiciliados en la calle Cardenal Caro N°796, de la comuna de Litueche, por una parte y por la otra Doña Ida Eresmi Riquelme Huerta, Cedula de Identidad: 7.421.376-6, domiciliada en el Sector de Quelentaro s/n de la comuna de Litueche, acuerdan el siguiente contrato de Prestación de Transporte:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Litueche, ha convenido con el prestador de servicios de Transporte el Traslado de Menores desde los siguientes sectores de Pueblo Hundido, Los Canelos, El Naranjo, El Sauce, Quelentaro Alto, Camarico y Quelentaro Centro hasta el Jardín Infantil "Frutillitas" de la JUNJI, en el siguiente horario:

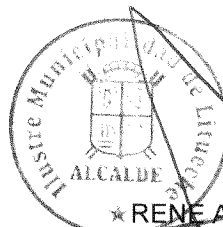
- De ida desde los domicilios de los Párvulos a Jardín Infantil desde las 8:30 y de regreso desde el Jardín Infantil a sus domicilios desde las 19:00 hrs., desde lunes a viernes.

SEGUNDO: Mediante el presente se modifica el punto Quinto sobre la duración del contrato, el cual se prorroga desde el 01 de enero al 31 de enero de 2019, prorrogable si existiese la disponibilidad para ello.

TERCERO: En lo no modificado las condiciones del contrato se mantienen idénticas al contrato original.

LEIDO Y RATIFICADO, A CONTINUACION FIRMAN

IDA ERESMI RIQUELME HUERTA
Transportista



★ RENE ACUÑA ECHEVERRRIA
Alcalde

LAURA URIBE SILVA
Secretario Municipal

